

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS FÉRRICOS Y METÁLICOS DE SERVICIOS DE TXINGUDI – TXINGUDIKO ZERBITZUAK, S.A.

2026SERV014

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de gestión de los residuos férricos y metálicos (códigos LER 200140 Metales, 170407 Metales mezclados, o asimilables) procedentes de la recogida selectiva en los Garbigunes de Irun y Hondarribia, de conformidad a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo PPT) y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa cuya oferta resulte adjudicataria del contrato deberá realizar la gestión de acuerdo con el presente Pliego, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y siguiendo las pautas que pudieran ser marcadas por TXINZER en relación a dicha gestión posterior de los materiales.

La empresa adjudicataria adquirirá en propiedad los residuos férricos y metálicos, pudiendo obtener ingresos de su obligada gestión de acuerdo con la legislación vigente.

CPV: 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos, 90513000-6, Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos y 14910000-3 Materias primas metálicas secundarias de recuperación.

2 ALCANCE DEL OBJETO DE CONTRATO

El contratista deberá recoger los residuos férricos y metálicos objeto del contrato en los dos Garbigunes gestionados por TXINZER o en cualquier otro punto indicado desde TXINZER, dentro del ámbito geográfico del objeto del contrato.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, los residuos férricos serán retirados, con los medios del ofertante, normalmente de los siguientes dos puntos:

1) Garbigune de ARASO: Barrio de Ventas, nº 80.

En este caso hay colocadas actualmente 2 bañeras abiertas de 23m³ para las que se estiman necesarios 2 vaciados semanales.

2) Garbigune de AKARTEGI: Barrio de AKARTEGI, nº45.

En este Garbigune hay colocada una bañera abierta de 23m³, y su vaciado se realizará a demanda siempre en un plazo inferior a 24 horas. En caso de que la generación de residuo lo permita se establecerá una frecuencia fija de vaciado.

En cualquier caso, las retiradas se realizarán siempre dentro del horario de apertura de dichas instalaciones, y siempre en un plazo inferior a las 24 horas para aquellas retiradas no programadas desde el momento en que se produzca el aviso por parte de TXINZER.

El contratista adscribirá a la ejecución del contrato todos los medios técnicos y humanos necesarios para realizar las labores de carga de los residuos en el vehículo de transporte, sin tener que necesitar ayuda de personal de TXINZER.

- Previsión de materiales recogidos en los Garbigunes: 130 Tn anuales.

Los licitadores, no obstante, deberán prever las posibles variaciones a lo largo de la duración del contrato.

El vaciado de las bañeras de los Garbigunes podrá realizarse mediante un vehículo de gancho, en cuyo caso se deberá devolver la bañera al Garbigune correspondiente el mismo día de su retirada, o mediante un vehículo equipado con un pulpo. TXINZER se reserva el derecho a decidir en cada momento el sistema de vaciado a realizar en cada Garbigune.

2.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las labores básicas a realizar por el contratista serán la recogida, transporte y tratamiento o envío para tratamiento de los residuos que le sean entregados por TXINZER, con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas anteriormente, al objeto de:

1. Garantizar la no eliminación incontrolada de los mismos.
2. Garantizar que no se produzcan efectos potencialmente perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente de los residuos objeto del contrato.

Para ello, además de aplicar unos correctos procedimientos técnicos de recogida, transporte y tratamiento, deberá cumplir con todas las obligaciones administrativas de aplicación, elaborando y tramitando las notificaciones previas, documentos de aceptación, documentos de control y seguimiento, etc.

El contratista deberá aceptar y gestionar correctamente todos los residuos que le sean entregados por TXINZER.

Cuando TXINZER disponga de capacidad suficiente, realizará el transporte del material con sus propios medios hasta las instalaciones del contratista que obligatoriamente deberán encontrarse dentro del ámbito de TXINZER (Irun y Hondarribia).

Los licitadores, en sus ofertas detallarán la ubicación y características de las instalaciones de recepción propuestas.

2.2.2. PESAJE DE MATERIALES.

El pesaje de los materiales se realizará preferentemente en los Garbigunes de Irun y Hondarribia. En caso de no ser posible, el adjudicatario realizará el pesaje en sus instalaciones, en una báscula aprobada por TXINZER, que siempre contará con calibraciones certificadas y legalizadas (poseerá el certificado de control metrológico de verificación otorgado por el Departamento de Industria del Gobierno Vasco).

TXINZER podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas para verificar los pesajes realizados por el adjudicatario.

Una vez al mes se entregará a TXINZER una relación detallada de las retiradas de material efectuadas, incluyendo el peso, la hora de la retirada, el origen, la matrícula del vehículo, etc. que será la base de la facturación.

2.2.3 CALIDAD DEL MATERIAL ENTREGADO.

El contratista deberá aceptar y gestionar todo el material que se le entregue de los orígenes descritos independientemente del contenido de materiales impropios. Los licitantes deberán considerar estos aspectos para el cálculo del precio a ofertar. No se admitirán correcciones de precio ni de pesaje por estos aspectos.

2.2.4. DESTINO FINAL DEL MATERIAL.

El adjudicatario destinará el material recibido a su reciclaje.

La gestión de otros materiales recogidos se realizará según las siguientes preferencias o prioridades:

- Reutilización
- Reciclaje de materiales
- Valorización energética
- Conducción a vertedero autorizado del rechazo no aprovechable. Ésta ha de ser inevitablemente la última opción tras descartar las opciones anteriores en el orden establecido.

El adjudicatario, deberá dar respuesta a las exigencias recogidas en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Trimestralmente devolverá a TXINZER los Documentos de Identificación, en adelante DI, exigidos por la norma como parte B, tras la aceptación del residuo en la instalación de almacenaje/tratamiento.

Irun septiembre de 2026.